

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019

CONCEJALES PRESENTES

ALGUACIL ALEJO, BALLENT GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, CIVALLERI MARIO, D'ALESSANDRO, FROLIK JUAN PABLO, GRECO MELISA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONI JOSE L., LLANO FACUNDO, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS L., NOSEI SILVIA, POLICH NORA, POUME MARÍA E., RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, VIDE MATILDE.

CONCEJALES AUSENTES

FERNANDEZ NILDA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los quince días del mes de julio de dos mil diecinueve se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK … de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO Nº 3614

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 15 de agosto de 2019 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Continuamos con 17 concejales presentes, 18. Se encuentra confeccionada y a consideración de las Señoras y Señores Concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 25 de julio de 2019, si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales la correspondencia recibida. Antes de ingresar a tratar el orden del día hemos aprobado ayer en Labor Parlamentaria una solicitud de uso de la Banca 21 por parte de la Sra. Graciela Ana Canziani para la presentación de un ante proyecto de ordenanza para la regulación de la aplicación de los agroquímicos plaquicidas en el partido de Tandil. Le recuerdo, ya se lo avisamos antes que tiene 10 minutos de exposición libre, dos minutos antes le voy a avisar para que vaya redondeando el tema. A continuación, después el expediente no tiene debate, sino que va a pasar a las comisiones para ser tratado en donde corresponda. Así que tiene el uso de la palabra Sra.

SRA. CANZIANI Muy buenos días, antes que nada, quiero agradecer a las Sras. y Sres. Concejales por brindarme la oportunidad de estar aquí hoy. Vengo a exponer en nombre del grupo que trabajo en la elaboración del ante proy. De ordenanza para la aplicación de agroquímicos plaguicidas, es decir de los estudiantes y graduados de la carrera Licenciatura Tecnología Ambiental de la UNICEN. Maria Eugenia Adaro, Brenda Alab, Yonathan Cepeda, Rocio Quimey Gomez, Leila Skaslauka, Carla Estayler y Ezequiel Terual y el Ing. Claudio Logui coordinador



de las actividades de la orq. Ambientalistas BIOS en Tandil. El trabajo fue reconocido como actividad de extensión universitaria por el consejo académico de la facultad de Cs. Exactas y además fue revisado en la catedra de legislación ambiental de la carrera de licenciatura y diagnóstico y gestión ambiental de la fac. de ciencias humanas. Queremos recordar que nuestro país, en nuestra pcia. Y en nuestro partido de Tandil con la normativa vigente los plaguicidas que son considerados toxicológicamente como clase 3 y 4 como los formulados del glifosato pueden aplicarse sin restricciones distancia en todos los espacios verdes públicos y privados incluso en los jardines de las escuelas. En los EEUU de son originarios estos productos están ocurriendo fallos judiciales que condenan a las corporaciones responsables a pagar cifras multimillonarias en dólares a las personas afectadas por el uso de productos cuya aplicación se permite aquí sin restricciones de distancia. Ya hay más de 13 mil demandas pendientes adicionales y recién está comenzando, además productos que son muy utilizados en nuestra agricultura como el clorpiflos están específicamente prohibidos en países de la comunidad europea y en los EEUU por daños a la salud como el neurológico que reduce la capacidad cerebral de los niños y daños a los servicios eco sistémicos sobre todo a los polinizadores. El loprifos producto de la clase de órgano fosfato al que también pertenece el gas sarín que es el insecticida más utilizado en Argentina actualmente. En general somos conscientes de la toxicidad tópica de los plaquicidas por contacto inmediato en la piel, los ojos y las mucosas, también de la toxicidad aguda es decir la capacidad de producir envenenamiento o muerte en corto plazo. Pero existe también la toxicidad crónica o a largo plazo que produce enfermedades que se desarrollan con el tiempo luego de que la persona fue expuesta una o repetidas veces al plaguicida. La literatura científica comprueba y alerta que los plaquicidas en general están vinculados al desarrollo de enfermedades debido a efectos que incluyen, neurotoxicidad que se manifiesta con distintos niveles de irritabilidad, euforia y descoordinación de movimientos pasando por alteraciones fisiológicas sensoriales hasta alteraciones morfológicas como muerte de neuronas. Gen toxicidad que se refiere a la alteración en el material genéticos o sus componentes asociados generada por muy baja exposición a muy bajas concentraciones de plaguicidas como mutagenicidad, aberraciones cromosómicas y daños en el adn. Estas mutaciones han sido relacionadas, leucemias, linfomas y tumores sólidos, las aberraciones cromosómicas están asociados con el cáncer, el envejecimiento prematuro, retraso mental, mal formaciones y otras enfermedades. Cancernigocidad que se refiera a la capacidad de un plaguicida de producir neoplasia o cáncer, efecto reproductivo por exposiciones durante el periodo previo o posterior a la concepción a la gestación. Los estudios de teratogénesis incluyen los efectos por exposición durante el periodo embrionario que usualmente se relacionan con mal formaciones congénitas mayores. Los efectos causados por exposición durante la edad fetal que usualmente son malformaciones genéticas menores trastornos en la maduración funcional y todos los efectos relacionados con la fertilidad masculina o femenina, el desarrollo peri y posnatal de los embriones que en algunos casos se extiende a varias generaciones. Difracción endocrina, un irruptor endocrino es una sustancia química capaz de alterar el equilibrio hormonal y de provocar diferentes aspectos adversos sobre la salud a vece irreversibles. Los efectos dependen del sistema hormonal que afecten y de la etapa en la vida en que se dé la exposición, en esta categoría encontramos enfermedades como el hipotiroidismo, la diabetes y la celiaquía. Entre los posibles efectos se encuentran el de adultos expuestos, alteraciones y daños del sistema reproductor que van desde la modificación de los niveles d hormonas hasta las malformaciones en la descendencia, la muerte embrionaria y fetal y el cáncer de mama, testículo y próstata. En la descendencia de personas expuestas, deformación de órganos reproductores, cáncer vaginal, no descenso testicular, reducción del número de espermatozoides, pubertad precoz, problemas el desarrollo del sistema nervioso central, еn hiperactividad y problemas de aprendizaje. Se sabe que uno de los factores que contribuye al autismo es la exposición de loa madre a plaguicida durante el embarazo. Los de factores endógenos pueden generar efectos nocivos a la salud a muy bajas dosis. Sería muy importante por ejemplo hacer un estudio epidemiológico de los niños de las familias rurales en nuestro partido. Y finalmente enfermedades neurodegenerativas como el Parkinson que generalmente se manifiesta en tres los 50 y 70 años, reciente estudios experimentales y epidemiológicos han demostrado que la exposición a ciertos plaguicidas puede contribuir en la patogénesis este desorden. Permítanle



comentarles que desde inicio del 2017 hemos formado parte de un proy. De voluntariado universitario seleccionado y financiado por secretaria de políticas universitarias denominado Eco agricultura, el que participamos autores de este ante proyecto. A lo largo de dos años trabajamos en 15 escuelas rurales del partido en los 3 niveles educativos, con los docentes y los niños adolescentes colaboración de la jefatura Distrital, estas actividades permitieron complementarnos con los problemas cotidianos que enfrenta la comunidad educativa rural. La falta de conocimiento por falta de información de los riesgos y daños toxicológicos que generan los agroquímicos plaquicidas junto con el discurso que dé con las nuevas prácticas agrícolas evitan estos riesgos induce a la población rural a no tomar las precauciones necesarias exponiéndose y exponiendo a los niños a serios cambios en la salud involucrándolos en tareas de manipulación, aplicación e incluso tareas de banderilleros en las aplicaciones en el partido de Tandil. Parte del proy. Consistió en tomar muestra de suelo y de agua de pozo tomada de los tanques para luego analizarlas. Los análisis realizados en estas muestras señalan la presencia de 16 agroquímicos plaquicidas en escuelas rurales del partido de Tandil, los plaguicidas encontrados en más de la mitad de las muestras son nexoforo metil, atrazina y sus metabolitos, diclosulam, diclofatos en sus metabolitos y dos 4d, caracterizados entre otros por su condición de inductores endocrinos. Ninguna de las escuelas se vio exenta de plaguicidas, estos riesgos y daños a los que todos estamos sometidos provienen originalmente del registro de los plaguicidas que utiliza una clasificación toxicológica del Senasa que se basa en realizada y recomendada por la OMS. Esto no está bien por varios motivos, en primer lugar la OMS se manifiesta explícitamente que no se hace responsable de las consecuencias de la aplicación de estas recomendaciones, y aquí el problema no es de la OMS sino de nosotros que tomamos como válida la recomendación de una institución que no se hace responsable de ello. Además la OMS dice que dicha clasificación sirve para que quienes manipulen los productos tomen previsiones para el caso de accidentes y nunca para fijar distancias libres de aplicación. La OMS no realiza ensayos de laboratorio, sino que sus recomendaciones se basan en estudios realizados por terceros evaluados por grupos de expertos especialmente convocados al efecto. Los

estudios realizados para la clasificación toxicológica realizada por la OMS evalúan la toxicidad letal aguda, sin considerar la toxicidad supletal, es decir si los productos enferman, pero no matan, la toxicidad crónica es decir si enferman o mantan en el mediano o largo plazo, la toxicidad sinérgica ni la toxicidad en bajas dosis como dirruptor endocrico. Los estudios considerados por la OMS son en su absoluta mayoría provistos por las propias empresas interesadas y no fueron publicados en la literatura científica por lo cual no pueden ser considerados estudios científicos. Por otro lado los informes más actualizados considerados para la clasificación de glifosato en las ultimas recomendaciones de la OMS del año 2009 son de 1994 esto implica que se ignoraron para su evaluación toxicológica todos los informes y estudios realizados por investigadores independientes y publicados en la literatura científica en los 15 años anteriores a la clasificación. Cabe observar que hace 10 años que la OMS no actualiza las recomendaciones de la clasificación toxicológica de los plaguicidas de manera integral. El glifosato el agroquímico mas utilizado que se presenta formula clasificado como clase 4... (problemas de sonido) por la agencia internacional de investigación del cáncer como categoría 2A probable carcinogénico para humanos, este mismo producto es en los EEUU las causas judiciales que resultaron en condenas multimillonarias por daños cancerigenicos. El EMISA Inst. de investigaciones de la Univ. Nac. De la Plata público en su informe del 2017 que el miclofato y su metabolito ampa han sido encontrados en suelos urbanos en concentraciones hasta 20 veces superiores a los cuantificados en los campos de cultivos. El sistema dominante de producción de mono cultivos se involucra el uso de productos tóxicos no solo para el ser humano sino también para la flora y la fauna interfiriendo en el funcionamiento del ecosistema y los procesos ecológicos esenciales generando entre otros la alarma mundial por la drástica reducción de las poblaciones de polinizadores fundamentales para la productividad agrícola. La aplicación de los plaguicidas puede ocasionar graves inconvenientes ambientales y sanitarios consecuencias que necesitan ser limitadas a través de un contralor por parte de las autoridades municipales así como por la promoción en la agro ecología. Finalmente corresponde tener en cuenta que la clasificación toxicológica de la normativa nacional del SENASA y la de la ley pcial. De agroquímicos vigente desde hace más de 25 años son incongruentes y sus diferencias nunca fueron salvadas por normativa alguna. Para la



elaboración de este ante proy., además de buscar y analizar las normas vigentes a nivel nacional como la constitución nacional, el código civil y leyes de presupuestos mínimos a nivel pcial., constitución pcial. Y ley 10669 y su decreto reglamentario, a nivel municipal ord. Municipal de protección del ambiente y la de regulación de plaguicidas vigente así como de organismos nacionales SENASA y ministerio de educación, ministerio de salud de la nación. Tuvimos también en cuenta las conclusiones sobre plaquicidas del atlas del riesgo dental de la niñez de la Argentina, las recomendaciones e informe del defensor del pueblo de la nación y del defensor del pueblo de la pcia. De Bs. As., el informe de la dir. Pcial. De recursos naturales de la OPDS, plaquicidas en el territorio bonaerense, información toxicológica, eco toxicológica y comportamiento ambiental del año 2013. La bibliografía sobre impacto agroquímico, plaguicida recopilada por Eduardo Rossi que consta de más de 3400 trabajos a nivel internacional y más de 800 a nivel nacional recopilados al 10 de abril de 2017. Por todo lo mencionado anteriormente se entiende que es necesario regular adecuadamente la aplicación de los plaguicidas en el partido de Tandil a fin de evitar los riesgos y los daños en la salud humana y al ambiente, que es necesario evaluar la presencia de agroquímicos en agua, suelo, aire y alimentos, llevar a cabo esos monitores, asegurar la máxima idoneidad de quienes efectúan los análisis y mantener informada de los resultados a la población como así también prever mecanismos que faciliten la realización de dichos análisis. Que para ello es necesario conocer cualitativa y cuantitativamente los agroquímicos utilizados y aplicados en el partido, así como su distribución territorial, que es fundamental regular en la totalidad del partido de Tandil a la prohibición de la aplicación aérea de agroquímicos y las restricciones de las mismas en forma terrestre atendiendo y protegiendo la salud de la población y de los ecosistemas. Que resulta necesario maximizar la prevención y fijar condiciones para que las aplicaciones de modo se logre un equilibrio entre las actividades productivas y el ambiente atendiendo a la gradualidad de su implementación. Que la fabricación, la formulación y el almacenamiento en depósitos de agroquímicos serán regulados por ordenanza específica. Por ello proponemos a consideración del HCD del partido de Tandil este ante proyecto de ordenanza para la aplicación

de plaguicidas. Finalmente no podemos dejar de mencionar que todas las personas que se realizaron análisis de sangre y/o orina se les ha detectado plaquicidas en ambas así como también en más de 90% de los análisis realizados en lecha materna de lo que dan cuenta trabajos publicados en la literatura científica y las mamás, todos nosotros tenemos sin ninguna duda, plaguicidas en nuestra sangre y las mamás lactantes que Uds. Conocen aquellas que están vinculadas a sus amigos, amigas, parientes les están transfiriendo los plaquicidas que tienen en sus cuerpos a sus bebés cuando les dan de mamar. Por ello necesitamos cambiar nuestro sistema productivo agro alimentario empezando por las restriccio0nes del uso de los agroquímicos, plaquicidas cerca de los lugares donde desarrollamos nuestra vida iniciado allí la reconversión hacia la agro ecología. Finalmente, y además de todo lo señalado anteriormente en esta coyuntura económica que nos toca vivir tan perjudicial para toda la población para nosotras y nosotros todos, tan determinada por las irracionalidades de los mercados financieros especulativos, es importante señalar que la producción agro ecológica nos permitirá tener una economía más independiente de esos mercados, no importa del color de gobierno que se trate. Muchísimas gracias por la atención.

PRESIDENTE FROLIK bien, muchas gracias Sra. Graciela Ana Canziani, el proyecto ha sido presentado, son 37 artículos con sus respectivos anexos y antecedentes sumados al currículum vitae de la Sra. Que hizo la presentación, así que será girado a las Comisiones que correspondan. Continuamos con el Orden del Día. Comunicaciones Oficiales. El Asunto 720/17 pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás Asuntos que pasan al Archivo. Por Secretaría vamos a dar lectura al Decreto correspondiente. Bien continuamos con 19 Concejales presentes, someto a votación el Decreto de Archivo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO Nº 3615

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes asuntos: 720/17 -



774/17 - 597/18 - 1032/18 - 289/19 - 376/19 - 383/19 - 385/19 - 405/19 - 406/19 - 409/19 - 413/19 - 420/19 - 434/19 - 438/19 - 447/19 - 448/19 - 451/19 - 461/19 - 158/18 - 457/18 - 714/18 - 771/18 - 25/19 - 269/19 - 424/19 - 462/19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Dictámenes de Comisión. Los otros Asuntos de Comunicaciones Oficiales pasan a comisión. Asunto 142/19 es un proyecto de ordenanza que vamos a dar lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 16621

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la firma de la Carta Orgánica para la conformación del COMITÉ DE LA SUBREGIÓN B4 DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO SALADO creado por la Resolución Nº 014/01 de la Autoridad del Agua de fecha 10 de diciembre del 2001 y por la Resolución Nº 005/02 de fecha 20 de agosto de 2002, encontrándose conformado por los Municipios de TANDIL, TAPALQUÉ, DOLORES, BENITO JUAREZ, AZUL, AYACUCHO, RAUCH, PILA, LAS FLORES, CASTELLI, GENERAL GUIDO, TORDILLO, MAIPÚ, GENERAL LAVALLE Y GENERAL MADARIAGA. Siendo el objeto promover un programa de desarrollo integral de transformación de la cuenca o región y atender de acuerdo con las funciones asignadas en la Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer

fondos de ejercicios futuros para financiar acciones del Artículo 6º de la Carta Orgánica convalidada en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 238/19, es una autorización para uso de espacio público. Acordamos ayer en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los Asuntos similares que son, 281/19, 327/19, 335/19 y 336/19. Están a consideración. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 16622

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Giselle Basualdo-DNI Nº36.412.720-, a ocupar el espacio verde público de la plaza Hipolito Yrigoyen, en el centro de la misma, para la instalación de un carro de pochoclos, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y



Habilitaciones;

- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65° , inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16623

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Jesús Zuasnabar -DNI Nº 14.629.911, a ocupar el espacio verde público en el Paseo de los Pescadores (ex Club de Pesca), para la instalación de un puesto de venta de pastelitos, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto comercial en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s puesto/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- b) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

c) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16624

ARTÍCULO 1º: Autorízase a los Sr. Galvani Pablo Martin -DNI Nº 23.450.839- y el Sr. Romero Juan José- DNI Nº23.450.839, a ocupar el espacio verde público en Avenida Santamarina Nº 655, para la instalación de un puesto de un carro panchero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y



todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16625

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Alicia Zulema AGUIRRE, con DNI Nº 14.003.992, a ocupar el espacio público en la calle Dr. Osvaldo Zarini, mano izquierda, frente al acceso a cerro "Villa del Lago", en horario diurno, para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, garrapiñadas, molientes de viento y pequeños inflables. No se le permitará la venta de bebibdas analcohólicas, golosinas, galletitas, rosarios y recuerdos de la ciudad, en horario diurno. La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); v
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65° , inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y

todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16626

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Jorge AQUINO, con DNI Nº 11.247.701, a el espacio público en el Parque Soñado de los Niños, para la instalación de un carrito de venta de pochoclos, garrapiñadas, copos de nieve, gaseosas, molinitos, globos inflables y demás juguetes.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65° , inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al



Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 429/19 es la afectación a la Ordenanza 2505 y también acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los Asuntos similares que son lo Asuntos: desde el 470/19, 471/19, 472/19, 473/19, 474/19, 475/19, 476/19, 477/19, 479/19, 480/19, 481/19, y 482/19. Están a consideración. Someto a votación, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 16629

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calles: Lester, Argerich, Caseros y Muñiz, la colocación de 9 brazos soporte con artefacto y lámpara de sodio 150W, y sustitución de 3 (tres)artefacto de mercurio a sodio 150W ubicado sobre la calle Muñiz por un monto total de PESOS Ciento sesenta y siete mil seiscientos ochenta y uno y treinta CENTAVOS (\$167.681,30).—

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16630

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Magallanes al 700, colocación de 1 proyector Led de

200W sobre columna de acero de alumbrado público existente por un importe total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.961,65).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16631

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Laprida 2100, colocación de 3 brazos con artefactos de alumbrado público sobre poste existente por un importe total de PESOS TREINTA MIL OCHO con VEINTIUN CENTAVOS (\$30.008,21).

ARTÍCULO 2º: Registrese, dése al Libro de Actas y comuniquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16632

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Fuschini al 2600: colocación de tres (3) brazos soporte con artefacto y lámpara 150W sobre poste existente por un importe total de Pesos TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS con SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.516,64).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16633

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Piccirilli entre Misiones y Las Amapolas: colocación de doce (12) artefactos de alumbrado público faltantes de sodio de 150W y en



calle Ugarte se proyecta la colocación de seis (6) brazos con artefactos de alumbrado público de sodio 150W por un importe total de Pesos ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 175.628,97)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16634

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en las calles Napaleofú y Pujol: colocación de nueve (9) brazos soporte. Por otra parte, dos (2) luminarias más con un tendido de cien (100) metros sobre Pujol al 2900, por un importe total de Pesos Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con setenta y seis centavos.—

(\$ 157.247,76)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16635

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la Av. Balbín entre Machado y Pje. Guernica, colocación de 4 columnas de acero 8 mtrs. Con brazo 2mtrs. Y brazo ornamental con farola FO-3 y la columna montada con artefacto Led Philco de 120W por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOCE con TRECE CENTAVOS (\$170.012,13).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16636

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Segundo Sombra entre los Huesos y Chapaleofu, colocación de 4 postes de eucalipto con brazo y artefacto de alumbrado y el tendido de conductores para su alimentación por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE con SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$125.315,67).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16637

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en las calles: Los Robles al 100, Los Sauces al 700 y Los Talas al 300 por un monto total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$70.755.85,91). -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16638

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación calle Torcaza al 2400, por un monto total de PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS con Treinta y tres centavos (\$30.162,33).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16639

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo



correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en la calle Salta entre Navarro y Picirrilli: colocación de 3 brazos soporte con artefacto y lámpara de sodio de 150W sobre postes existentes, por un monto total de PESOS treinta y TRES MIL novecientos tres con cuarenta y cuatro CENTAVOS (\$33.903,44). -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 16640

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación calle las Gaviotas al 2500: colocación de 3 brazos con lámpara de sodio de 150W sobre postes existentes, por un monto total de PESOS treinta mil ocho con veintiun centavos (\$30.008,21). -

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 436/19, es una Declaración de Interés y acordamos también en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todas las declaraciones de interés que son los Asuntos 440/19, 468/19 y 478/19 y de Particulares 487/19, 501/19 y 516/19. Están a consideración, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN Nº 3632

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural al "3er Corso Barrial Correla Voz" que se desarrollará el sábado 21 de septiembre de 2019, de 14.00 Hs a 22.00 Hs en la calle Mitre, entre calle 4 de Abril y Av. Santamarina.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 3636

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo la realización del Torneo Regional Bonaerense de Escalada Deportiva, el proximo 24 y 25 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Otórgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 3633

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural al evento a realizarse el día 25 de Agosto en el teatro "El Cielito", organizado por "La Chocobanda", un grupo de más de 30 profesionales de la salud del Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 3634

ARTÍCULO 1º: Declarar de interes cultural el videoclip "Sabor a sal" que organiza la productora a cargo de Diana González, co-producción con la productora "Buen Día Films" de la ciudad de Formosa y Termopol productora audiovisual de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 3635

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Productivo la 16º Exposición de



Aves de Raza de Tandil, a realizarse desde el el día 21 hasta el 25 de agosto, en el predio de la Sociedad Rural de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo afectándose la partida correpsondiente al presupuesto de gastos y recursos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 3638

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés cultural el evento denominado "El Sueño de la Payadora" que se realizará el día domingo 8 de septiembre de 2019, a partir de las 20:00 hs. en el Teatro Municipal del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectando las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 3637

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Productivo la jornada denominada Cambio de Cultura en la Construcción Sustentable, a realizarse el día 15 de agosto de 2019 en el Centro Cultural Universitario.

ARTÍCULO 2º: Regístrse, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 437/19, es una autorización para uso del Salón Blanco, acordamos obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

DISPOSICIÓN Nº 433

ARTÍCULO 1º: Autorizase el uso del Salón Blanco Municipal el día viernes 13 de septiembre en el horario de 08.00 Hs a 19.00 Hs, y sábado 14 de septiembre de 2019, en el horario de 09.00 Hs. a 14.00 Hs., para la realización de una capacitación en Mediación Escolar que desarrollará la Dirección Nacional de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el Asunto 444/19 es un costo cubierto, también acordamos obviar la lectura. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 16627

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle **SCAVINI al 300**, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008413-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Santiago Hernan Magliano, representado en este acto por el Sr. Joaquín Ignacio Magliano- D.N.I Nº 29.636.387;Sra. Amanda Elisa Cachi,



representada en este acto por el Sr. Joaquín Ignacio Magliano D.N.I N° 29.636.387 y la Sra. María de los Milagros Monzon Egaña, representada en este acto por el Sr. Agustín Pablo Monzon Olmos - D.N.I N° 30.379.151 de acuerdo a los contratos firmados a fojas 15;16 y 20 del Expediente N° 10.421/00/2019.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK LOS Asuntos elevados por el Ejecutivo pasan a comisión, los Particulares pasan a comisión, excepto los que ya se trataron. Tengo para que tomen estado legislativo los Asuntos: 520/19, 521/19, 522/19, 523/19, 524/19 y 525/19. Tiene la palabra la Concejal Silvia Nosei.

<u>CONCEJAL NOSEI</u> Presidente, para que tome estado legislativo el proyecto de declaración de interés social, deportivo y turístico al Museo de los Deportes Profetas en su Tierra.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Gustavo Ballent.

CONCEJAL BALLENT un proyecto del Bloque Integrar que tiene relación con el tránsito vehicular en el Parque Independencia.

PRESIDENTE FROLIK bien, no habiendo más temas que tratar, siendo las 10:55 hs. Damos por finalizada la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.